



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 28 MAR 2006

VISTO: El Expediente T.C.P.V.A. N° 335/04 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/INVESTIGACIÓN REF. ADQUISICIÓN DE BANDERAS PROVINCIALES (EXPT. ADM. CENTRAL N° 11577/04); y

CONSIDERANDO:

Que la investigación se inició como consecuencia de las observaciones expuestas en el Informe N° 825/04, obrante a fs. 2/4, producido por la Auditora Fiscal actuante, entre las que se destacaba la falta de entrega de la totalidad de la mercadería detallada en la Orden de Compra N° 434/04, mediante la cual se adquirió banderas, tahalí, moños y astas de madera lustrada, por un total de \$ 97.660,00, verificando además la entrega de un anticipo del 50% de dicho valor, cuando ello no estaba previsto en la respectiva orden de compra.

Que en el proceso de la investigación llevado a cabo por este Organismo de Control y tal como se encuentra expuesto en el Informe N° 128/06, por la Auditora Fiscal A/C de la Secretaria Contable, se ha verificado la recepción de la totalidad de los elementos adquiridos, abonando a la firma contratada la suma citada en la Orden de Compras en el párrafo anterior, razones por las cuales eleva las actuaciones a consideración del Sr. Vocal de Auditoría, entendiéndolo propicio el cierre de las mismas.

Que Sr. Vocal de Auditoría presenta conformidad, indicando la necesidad del dictado del acto administrativo correspondiente para dar por concluida la presente investigación.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en la Ley Provincial N° 50, Art. 2°, inc. b) y d) y Art. 4°, inc. b) y g).

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DAR por concluida la investigación llevada a cabo mediante el Expediente de referencia, por los motivos expuestos en los Considerados de la presente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido, remitir el Expediente del registro de la
Gobernación Nº 11577/04 a la Contaduría General . ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 031 /06 V.A.-

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
Vegó H 175

[Handwritten signature]
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

[Handwritten signature]
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia